

Datos del Producto

Número de Registro: 16419 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 29/10/1982 Renovación: 14/10/2016 Caducidad: 31/07/2026

Nombre Comercial: SUFREVIT

Titular

SIPCAM IBERIA S.L.

C/ Prof. Beltrán Bágüena 5. Edif. Nuevo Centro

46009 Valencia

(Valencia)

ESPAÑA

Fabricante

SIPCAM INAGRA S.A.

C/ Prof. Beltrán Bágüena 5. Edificio Nuevo Centro

46009

(Valencia)

ESPAÑA

Composición

AZUFRE 80% [SC] P/V

Envases

Botellas y garrafas de HDPE con un rango de capacidad de 60 ml a 20 litros. (Los envases a partir de 5 litros deberán tener una anchura de boca de ≥ 45 mm). Bidón HDPE: 200 l. Los envases de capacidad superior a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
	Ácaros					
Aguacate	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Almendro	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha.
	Ácaros					
Apionabo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					

Arándano, mirtilo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aire libre e invernadero. Aplicar desde la primera inflorescencia visible (BBCH 51). Dosis por aplicación: 0,8-5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Ácaros					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1.000 l/ha	Aire libre. Aplicar en cualquier estado de desarrollo del cultivo. Dosis por aplicación: 0,8-5 l/ha
Avellano	Ácaros					
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					
Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Batata, boniato	Ácaros					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Borraja	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha.
Caqui	Ácaros					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Castaño	Ácaros					
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					
Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Cereales de invierno / primavera	Oídio de los cereales, Blumeria graminis	0,2 - 0,5 %	Máx. 2	7-10	250 - 350 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde el 4º nudo perceptible (BBCH 34). Dosis por aplicación: 0,5-1,75 l/ha
Cereales de verano	Oídio de los cereales, Blumeria graminis	0,2 - 0,5 %	Máx. 2	7-10	250 - 350 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde el 4º nudo perceptible (BBCH 34). Dosis por aplicación: 0,5-1,75 l/ha
Chirivía	Ácaros					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Chufa	Ácaros					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cítricos	Ácaro oriental, Eutetranychus orientalis Ácaro rojo de los cítricos, Panonychus citri					
	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,25 - 0,3 %	1-3	7-10	1500 - 2500 l/ha	Uso al aire libre. Dosis por aplicación: 3,75-7,5 l/ha. Aplicar durante BBCH 60-89

	Ácaros						(Uso menor autorizado por procedimiento nacional)
Colinabo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha		Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros						
Coníferas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1.000 l/ha		Exclusivamente para uso ornamental Aire libre. Aplicar en cualquier estado de desarrollo del cultivo. Dosis por aplicación: 0,8-5 kg/ha
	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica						
Cucurbitáceas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400 - 1.000 l/ha		Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar el producto desde la primera inflorescencia visible (BBCH 51). Dosis por aplicación: 0,8-5 l/ha.
	Ácaros						
Escorzonera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha		(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Araña roja común, Tetranychus spp.						
Fresal	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	600 – 800 l/ha		Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar el producto desde que se alcance la 2º cosecha con los frutos más coloreados (BBCH 89). Dosis por aplicación: 1,2-4 l/ha
	Ácaros						
Frondosas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1.000 l/ha		Exclusivamente para uso ornamental Aire libre. Aplicar en cualquier estado de desarrollo del cultivo. Dosis por aplicación: 0,8-5 kg/ha
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.						
Frutales de hueso	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha		Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha.
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.						
Frutales de pepita	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha		Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 kg/ha.
	Oídios, Erysiphaceae						(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha Para producción con y/o sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros						(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha. Para producción con y/o sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Garbanzo verde	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha		
	Ácaros						
Garbanzo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha		(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros						

Granado	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Guisante para grano	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha
	Ácaros					
Guisante verde	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha
	Ácaros					
Haba para grano	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Haba verde	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha. Para producción con y/o sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Judía para grano	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Judía verde	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha. Para producción con y/o sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Lechuga y similares	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha.
	Ácaros					
Lenteja verde	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha. Para consumo sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Lenteja	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Lúpulo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx.6	7-10	1.000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal). Dosis por aplicación: 2-5 l/ha
	Ácaros					

Mango	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Nabo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Nogal	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Ñame	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Negrillas, Capnodium spp.	0,2 - 0,5 %	1		600 - 800 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto en primavera desde que los brotes alcanzan 10% de su tamaño final hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60). Dosis por aplicación: 1,2-4 l/ha
	Acariosis del olivo, Aceria oleae					Uso al aire libre. Dosis de aplicación: 5-8,4 l/ha, no superando la dosis máxima anual de 20,25 l/ha. Aplicar durante BBCH 10-59 y BBCH 69-89.
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,5 - 0,84 %	Máx 3	10	600 - 1000 l/ha	Uso al aire libre. Dosis de aplicación: 5-8,4 l/ha, no superando la dosis máxima anual de 20,25 l/ha. Aplicar durante BBCH 15-59 y BBCH 69-97.
	Ácaros					
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Pacano, nuez de pecán	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Palmáceas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1.000 l/ha	Aire libre. Aplicar en cualquier estado de desarrollo del cultivo. Dosis por aplicación: 0,8-5 kg/ha
	Ácaros					
Pataca, aguaturma, tupinambo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					

Pistachero	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Platanera	Ácaros	0,2 - 0,72 %	Máx 6	7-15 días	700 - 1000 l/ha	Uso al aire libre. Dosis de aplicación: 1,4-5 l/ha, no superando la dosis máxima anual de 20,25 l/ha. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 40-59 y BBCH 69-89.
Rábano rusticano	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Rábano	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Raíz de perejil	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Remolacha azucarera	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	250 - 500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que las plantas se tocan en un 90% entre las hileras (BBCH 39). Dosis por aplicación: 0,5-2,5 l/ha
Salsifí	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Solanáceas (excepto patata)	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400 - 1.000 l/ha	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar el producto desde la primera inflorescencia visible (BBCH 51). Dosis por aplicación: 0,8-5 l/ha
Vid	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	250 - 1.000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde Inflorescencias, desarrolladas completamente y flores separándose hasta el principio de la maduración (BBCH 57-80). Dosis por aplicación: 0,5-5 l/ha
Zanahoria	Ácaros Oídio de la zanahoria, Erysiphe heraclei Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Cítricos, Olivo, Platanera	1
Aguacate, Almendro, Apionabo, Arándano, mirtilo, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Avellano, Batata, boniato, Borraja, Caqui, Castaño, Cereales de invierno / primavera, Cereales de verano, Chirivía, Chufa, Colinabo, Coníferas, Cucurbitáceas, Escorzonera, Fresal, Frondosas, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Garbanzo verde, Garbanzo, Granada, Guisante para grano, Guisante verde, Haba para grano, Haba verde, Judía para grano, Judía verde, Lechuga y similares, Lenteja verde, Lenteja, Lúpulo, Mango, Nabo, Nogal, Name, Olivo, Pacano, nuez de pecán, Palmáceas, Patata, aguaturma, tupinambo, Pistachero, Rábano rústicano, Rábano, Raíz de perejil, Remolacha azucarera, Salsifí, Solanáceas (excepto patata), Vid, Zanahoria	NP

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida/acaricida al aire libre por pulverización con tractor y al aire libre e invernadero mediante pulverización manual (lanza/pistola) y mochila. · No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. · No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. · No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva. · No aplicar en algunas variedades de frutas sensibles, como albaricoquero manzano y peral. · En la etiqueta deberán figurar las instrucciones de uso del producto en cultivos sensibles de frutales de pepita y hueso. · En la variedad de manzano "Golden delicious", y en determinadas condiciones climáticas, pueden producirse algunas quemaduras en las hojas, por lo que en esta variedad se aconseja su empleo solo, en aplicaciones matinales y a la dosis de 0,2 %.- No aplicar productos de azufre en variedades sensibles de cítricos. En la etiqueta se proporcionarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto. Asimismo, se informará de la probabilidad de aparición de resistencias (en particular oídio de la vid *Uncinula necator*) y se propondrá las estrategias de prevención y manejo de las mismas. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.
Uso profesional no agrario en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
- Calzado de protección frente a productos químicos.
- Pantalla facial.

El aplicador utilizará durante la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:

- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE A LOS EPIS


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009. Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II)
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m²) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m²).
- Pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009

Medidas adicionales de mitigación del riesgo

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en la mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



Para cultivos al aire libre:

SPe 5: Para proteger los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

SPe3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 15 m para frutales de pepita y hueso, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de Pecán, aguacate, mango, caqui y granado.

- 10m para lúpulo y cítricos, olivo en aplicaciones contra acariosis y repilo y platanera.

- 5 m para vid, tomate, berenjena, pimiento (no de invernadero) y olivo en aplicaciones contra Eriophyidae, Tetranychus spp., Capnodium elaeophilum.

En cítricos, olivo y platanera:

SPe 1: Para proteger a los artrópodos no objetivo, no aplicar el producto o cualquier otro que contenga azufre a dosis que superen los 16564,50 gramos de azufre /ha año (equivalente a 20,25 l de producto/ha año).

SPe 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Retírense o cúbranse las colmenas durante el tratamiento. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

Otros componentes además del ingrediente activo técnico.

1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5)

Otras leyendas e indicaciones.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*). Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano, nuez de Pecán, arándano, mirtilo, aguacate, mango, caqui, granado, garbanzo, haba para grano, judía para grano, lenteja, judía verde, haba verde, lenteja verde y garbanzo verde, apionabo, rábano rústico, chirivía, rábano, salsifí, colinabo, nabo, escorzonera, patata, aguaturma, tupinambo, raíz de perejil, batata, boniato, ñame, chufa y platanero, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."